

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600585
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora actualización PVG otorgada el 04/11/2022.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de actualización de la Prestación Vinculada de Garantía, sustitutiva del Servicio Público Residencial, que le fue reconocida a la persona interesada por resolución de fecha 04/11/2022.

En concreto, se manifestaba que dicha prestación le fue reconocida en una cuantía de 1.171,09 euros y que no se había visto incrementada desde su concesión, a pesar de haberlo solicitado con fechas 25/05/2024 y 17/06/2025, tras haberlo hecho el precio del servicio

Por ello, el 13/02/2026 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

En su informe, la Conselleria expuso que, efectivamente, con fecha 4 de noviembre de 2022, se resolvió el Programa Individual de Atención (PIA) en el que se le reconocía el derecho a una prestación económica vinculada al servicio de atención residencial de garantía con una cuantía mensual de 1.171,09 euros y fecha de efectos desde el día 21 de octubre de 2022.

La Conselleria señaló que constaban, con fecha 25 de mayo de 2024 y 17 de junio de 2025, dos solicitudes de actualización de la cuantía de esta prestación por haber aumentado el coste del servicio de atención residencial, pero indicó que aún no se había emitido resolución en respuesta a esas solicitudes. En este sentido se nos comunicó que la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) actualizando la cuantía de una prestación –siempre de acuerdo con las cuantías máximas que para las Prestaciones Vinculadas al Servicio se recogen la normativa vigente– se realiza por orden cronológico de presentación de solicitudes completas.

Trasladamos dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones y, sin haberlas recibido, transcurrido el plazo máximo establecido, emitimos la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2600585, de 28/05/2026](#), en la que efectuamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia los siguientes pronunciamientos:

- 1. RECORDAMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL DE** resolver y notificar en el plazo máximo establecido en la normativa reguladora del correspondiente procedimiento y en el plazo de 3 meses, cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo (como en este caso).
- 2. SUGERIMOS** que, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de las solicitudes de aumento de la prestación que la persona en situación de dependencia realizó con fechas 25/05/2025 y 17/06/2025, y acreditado el incremento del coste real

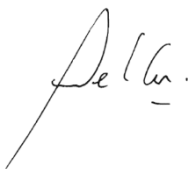
del servicio, proceda a emitir y notificar su resolución, incorporando el reconocimiento de los derechos retroactivos que resulten procedentes.

La preceptiva respuesta de la Conselleria tuvo entrada en esta institución el 26/06/2026. En ella, esa Administración manifestó expresamente que aún no se había emitido resolución, pero, que, no obstante, estaba prevista su resolución a principios del segundo semestre de 2026.

Por ello, el 27/07/2026, desde la Oficina de Atención Ciudadana del Síndic se realizó gestión telefónica para conocer si el asunto había quedado solucionado; extremo que nos ha confirmado telefónicamente, con fecha 30/07/2026, la trabajadora social de la residencia en la que la persona en situación de dependencia está ingresada.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, recordamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia la obligatoriedad de los plazos y términos establecidos en las Leyes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana